



# Resolución Directoral

N° 9 00265 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 07 SEP 2018

**VISTOS**, el informe N° 900386-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 03 de setiembre de 2018; el informe N° 900148-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de agosto de 2018; y los expedientes N° 103840 y 104871-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*La gran fiesta de la democracia real*', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 103840-2018, el señor Gerardo Javier Díaz Guerrero, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado *'La gran fiesta de la democracia real'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el 8 y 9 de setiembre de 2018 en el Centro Cultural Cine Olaya sito en Av. José Olaya N° 629, distrito de Chorrillos y contará con un aforo de 250 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 900090-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 14 de agosto de 2018 se corre traslado al administrado con (1) observación al expediente que señalaba que: *"(...) de acuerdo al texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura , aprobado en el Decreto Supremo N° 001-2015MC, se requiere cumplir con el requisito siguiente: Ampliar información respecto a la descripción del espectáculo, detallando contenido cultural, mensaje y aporte al desarrollo cultural;*

Que, mediante expediente N° 104871-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo nace de una creación colectiva dirigida por Rodrigo Benza: "La gran fiesta de la democracia real" nos presenta una fiesta de lanzamiento de candidatura a la re re re... elección de un gobernador que lleva en el poder por 20, 50, o 200 años. La fiesta está en su auge, entre huaylash, tunantadas, santiagos (música tradicional peruana) y discursos, pero el Rey muere en medio de la fiesta. Después del luto respectivo, la asesora y el animador empiezan la riña por ver quien asumirá el poder. Esta es interrumpida cuando el Rey resucita en medio de un delirio lúcido;

Que, a su vez su creación surge en la etapa final de la investigación "Posibilidades de creación escénica a partir de la danza de La Chonguinada como ejemplo de teatralidad andina; proyecto ganador del Concurso Anual de Proyectos (CAP) 2017 organizado por el Vicerrectorado de Investigación Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP);

Que en la solicitud se indica que el espectáculo denominado *"La gran fiesta de la democracia real"* contará con un elenco conformado por los actores peruanos: Moisés Ricardo Delgado Ayala, Igor Moreno Rosco, Ingrid Kareen Spano Klein y Raúl Antony Tranca Pérez;





# Resolución Directoral

N° 9 00265 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"una puesta en escena de una creación colectiva que propone reconocer la cultura viva de las manifestaciones de tradición andina como estímulo creador en un nivel estético, teórico y de lenguaje escénico de nuevas propuestas artísticas. Se ha buscado mostrar posibilidades de creación desde la influencia de las manifestaciones escénicas de teatralidad andina de nuestro país, que puedan dialogar con diversos elementos de teatro académico. Permite reconocer la importancia del potencial artístico que tienen las manifestaciones de cultura viva que se desarrollan en el país. El buscar inspiración en ellas, en lo nuestro, recoger y renovar estas tradiciones, es una manera de contribuir y preservar nuestra memoria cultural."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa que la entrada es gratuita; por tanto se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900148-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado *'La gran fiesta de la democracia real'*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900386-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado *'La gran fiesta de la democracia real'*, que se desarrollará el 8 y 9 de setiembre de 2018 en el Centro Cultural Cine Olaya sito en Av. José Olaya N° 629, distrito de Chorrillos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado *'La gran fiesta de la democracia real'*, o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 103840 y 104871-2018.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución al señor Gerardo Javier Díaz Guerrero, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

  
-----  
Carlos Ernesto Adsejo Castillo  
Director General (e)